

I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA
SAMACÁ, BOYACÁ

NIT. 891800754 , DANE: 115646000019

ACUERDO No.5
02/12/2024

Por medio del cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de Servicios Educativos correspondientes a la vigencia 2025.

Los miembros del Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ en uso de sus facultades concedidas en la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos mecanismos presupuestales para la ejecución de los recursos de las instituciones Educativas.
2. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015 señala que es deber del Rector elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo.
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 2015 señala el presupuesto anual como instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos desagregado en funcionamiento e inversión a nivel de rubros teniendo como base el origen de los recursos como ingresos propios, ingresos por transferencia e ingresos por recursos de capital.

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese los cálculos de rentas o ingresos del capital del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2025, en la suma de **\$296.030.543,00**

Rubro	Descripción	Valor
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$296.030.543,00
1.001	INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	\$31.888.000,00
1.001.1	INGRESOS CORRIENTES	\$31.888.000,00
1.001.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$31.888.000,00

VoBo
JAVIER GUSTAVO VERA ALVAREZ -- ESPERANZA GIL PARRA -- KAREN MARIANA RODRIGUEZ LANCHEROS -- ANDRÉS FELIPE GIL RÍOS -- MIRYAM CARDENAS MURILLO -- CARLOS ROMERO --
YENI JOHANA JIMENEZ RODRIGUEZ -- LUIS JEFERSON MATAMOROS TORRES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI
Generado el día 02/12/2024, Hora: 10:46:46 por MIREYA ESPERANZA SIERRA GONZALEZ
Página 1 de 12

**I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA
SAMACÁ, BOYACÁ**

NIT. 891800754 , DANE: 115646000019

1.001.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$31.888.000,00
1.001.1.02.02.003	DERECHOS ACADÉMICOS	\$1.800.000,00
1.001.1.02.02.003.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$1.800.000,00
1.001.1.02.02.004	RENTAS CONTRACTUALES	\$30.088.000,00
1.001.1.02.02.004.01	CONCESIÓN TIENDA ESCOLAR	\$26.238.000,00
1.001.1.02.02.004.02	CONCESIÓN OTROS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN	\$3.850.000,00
1.003	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$262.342.543,00
1.003.1	INGRESOS CORRIENTES	\$262.342.543,00
1.003.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$262.342.543,00
1.003.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$262.342.543,00
1.003.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$262.342.543,00
1.003.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	\$262.342.543,00
1.003.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	\$262.342.543,00
1.003.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD / TRANSFERENCIA CONPES	\$262.342.543,00
1.003.1.02.06.001.01.03.02.01	RECURSO CONPES - GRATUIDAD	\$262.342.543,00
1.005	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.800.000,00
1.005.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.800.000,00
1.005.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$1.800.000,00
1.005.2.05.02	DEPÓSITOS	\$1.800.000,00
1.005.2.05.02.03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$1.800.000,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese los cálculos de gastos y apropiaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2025, en la suma de **\$296.030.543,00**

Rubro	Descripción	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS O APROBACIONES	\$296.030.543,00
2.001	GASTOS CON INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	\$31.888.000,00
2.001.1	FUNCIONAMIENTO	\$31.888.000,00
2.001.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$31.888.000,00
2.001.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$31.788.000,00
2.001.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$31.788.000,00
2.001.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$31.788.000,00

VoBo

JAVIER GUSTAVO VERA ALVAREZ -- ESPERANZA GIL PARRA -- KAREN MARIANA RODRIGUEZ LANCHEROS -- ANDRES FELIPE GIL RIOS -- MIRYAM CARDENAS MURILLO -- CARLOS ROMERO -- YENI JOHANA JIMENEZ RODRIGUEZ -- LUIS JEFERSON MATAMOROS TORRES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI
Generado el día 02/12/2024, Hora: 10:46:46 por MIREYA ESPERANZA SIERRA GONZALEZ
Página 2 de 12

I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA

SAMACÁ, BOYACÁ

NIT. 891800754 , DANE: 115646000019

2.001.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$31.788.000,00
2.001.1.2.01.01.003.03.01	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	\$8.788.000,00
2.001.1.2.01.01.003.03.01.01	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA (ADMINISTRACIÓN)	\$8.788.000,00
2.001.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$23.000.000,00
2.001.1.2.01.01.003.03.02.01	COMPRA DE EQUIPO (ADMINISTRACIÓN)	\$23.000.000,00
2.001.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$100.000,00
2.001.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$100.000,00
2.001.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$100.000,00
2.001.1.2.02.02.007.001	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$100.000,00
2.003	GASTOS CON TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$262.342.543,00
2.003.1	FUNCIONAMIENTO	\$171.342.543,00
2.003.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$171.342.543,00
2.003.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$20.242.543,00
2.003.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$20.242.543,00
2.003.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$20.242.543,00
2.003.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$20.242.543,00
2.003.1.2.01.01.003.03.01	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	\$10.242.543,00
2.003.1.2.01.01.003.03.01.01	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA (ADMINISTRACIÓN)	\$10.242.543,00
2.003.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$10.000.000,00
2.003.1.2.01.01.003.03.02.01	COMPRA DE EQUIPO (ADMINISTRACIÓN)	\$10.000.000,00
2.003.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$151.100.000,00
2.003.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$64.000.000,00
2.003.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$64.000.000,00
2.003.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$64.000.000,00
2.003.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$87.100.000,00
2.003.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$15.000.000,00
2.003.1.2.02.02.007.003	SEGUROS Y PÓLIZAS	\$15.000.000,00
2.003.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$72.100.000,00
2.003.1.2.02.02.008.02	JORNALES	\$5.000.000,00
2.003.1.2.02.02.008.03	HONORARIOS	\$7.300.000,00

VoBo

JAVIER GUSTAVO VERA ALVAREZ -- ESPERANZA GIL PARRA -- KAREN MARIANA RODRIGUEZ LANCHEROS -- ANDRES FELIPE GIL RIOS -- MIRYAM CARDENAS MURILLO -- CARLOS ROMERO --
 YENI JOHANA JIMENEZ RODRIGUEZ -- LUIS JEFERSON MATAMOROS TORRES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 02/12/2024, Hora: 10:46:46 por MIREYA ESPERANZA SIERRA GONZALEZ

Página 3 de 12

**I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA
SAMACÁ, BOYACÁ**

NIT. 891800754 , DANE: 115646000019

2.003.1.2.02.02.008.04	SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - MANO DE OBRA	\$10.000.000,00
2.003.1.2.02.02.008.05	SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$30.000.000,00
2.003.1.2.02.02.008.06	SERVICIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$4.900.000,00
2.003.1.2.02.02.008.08	SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETINES DE RENDIMIENTO	\$3.900.000,00
2.003.1.2.02.02.008.11	SERVICIO DE INTERNET - ÁREA ADMINISTRATIVA	\$11.000.000,00
2.003.3	INVERSIÓN	\$91.000.000,00
2.003.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$91.000.000,00
2.003.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$91.000.000,00
2.003.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$91.000.000,00
2.003.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$91.000.000,00
2.003.3.2.02.02.009.01	PROYECTO ADQUISICIÓN MATERIAL DIDÁCTICO	\$46.000.000,00
2.003.3.2.02.02.009.02	PROYECTO ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES (REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, DESPLAZAMIENTO)	\$10.000.000,00
2.003.3.2.02.02.009.03	PROYECTO MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$35.000.000,00
2.005	GASTOS CON RECURSOS DE CAPITAL	\$1.800.000,00
2.005.1	FUNCIONAMIENTO	\$1.800.000,00
2.005.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$1.800.000,00
2.005.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$1.800.000,00
2.005.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1.800.000,00
2.005.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$1.800.000,00
2.005.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1.800.000,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$1.800.000,00

ARTÍCULO TERCERO:

El presupuesto de la presente vigencia se ajusta a las disposiciones contenidas en el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, que reglamenta parcialmente los artículos 11, 13, y 14 de la ley 715 del 2001 y en especial el decreto 1857 del 3 de agosto de 1994 el cual establece las normas generales para el decreto de Fondo Servicios Educativos, deben aplicarse en armonía con estas, siendo las siguientes:

INGRESOS

INGRESOS OPERACIONALES: Son las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o

VoBo

JAVIER GUSTAVO VERA ALVAREZ -- ESPERANZA GIL PARRA -- KAREN MARIANA RODRIGUEZ LANCHEROS -- ANDRES FELIPE GIL RIOS -- MIRYAM CARDENAS MURILLO -- CARLOS ROMERO -- YENI JOHANA JIMENEZ RODRIGUEZ -- LUIS JEFERSON MATAMOROS TORRES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 02/12/2024, Hora: 10:46:46 por MIREYA ESPERANZA SIERRA GONZALEZ

Página 4 de 12

I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA
SAMACÁ, BOYACÁ
NIT. 891800754 , DANE: 115646000019

pueden disponer regularmente y sin intermitencia los Fondos de Servicios Educativos de la Institución, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la institución en la Prestación de Servicio Educativo (Docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios de la misma.

- **TRANSFERENCIAS:** Son recursos financieros girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones por entidades públicas de cualquier orden. Los recursos girados por las Entidades Territoriales no podrán ser comprometidos por el Rector o Director hasta cuando no se reciban éstos en las cuentas de la respectiva Institución.
- **RECURSOS DE CAPITAL:** Son las rentas obtenidas por la Institución Educativa en forma eventual por concepto de Recursos del Balance, Rendimientos Financieros que se obtengan con recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

La clasificación del Gasto Público se hace con base en los Decreto 568 y 2260 de 1996. Los gastos corresponden a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general de la Institución Educativa, esto es teniendo en cuenta el principio de Universalidad. Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Para la Institución Educativa, el Ordenador del Gasto es el Rector o Director y por tanto todo compromiso debe estar firmado por el Rector o Director. Además para su validez se requiere que exista apropiación suficiente en el presupuesto, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal respectivo. Para su pago se debe garantizar la existencia de fondos de acuerdo a la programación del PAC en la tesorería quien hará su control.

Debe guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos, las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos se clasifican de la siguiente forma:

• GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley, sirven para financiar gastos de consumo de la Institución Educativa. Son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la institución, para el desempeño de las funciones y cumplimiento de la misión Institucional.

Se incluyen dentro de los gastos de funcionamiento solo servicios Personales Indirectos y Gastos Generales. En los Fondos de Servicios Educativos no se administran los Gastos de Personal (art. 9 Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008).

VoBo

JAVIER GUSTAVO VERA ALVAREZ -- ESPERANZA GIL PARRA -- KAREN MARIANA RODRIGUEZ LANCHEROS -- ANDRES FELIPE GIL RIOS -- MIRYAM CARDENAS MURILLO -- CARLOS ROMERO --
YENI JOHANA JIMENEZ RODRIGUEZ -- LUIS JEFERSON MATAMOROS TORRES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 02/12/2024, Hora: 10:46:46 por MIREYA ESPERANZA SIERRA GONZALEZ

Página 5 de 12

I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA SAMACÁ, BOYACÁ

NIT. 891800754 , DANE: 115646000019

Se deben tener en cuenta los conceptos de Gastos que a continuación se definen:

Dentro de estos se incluye:

2.1.1 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Comprende:

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse como Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades, Muebles, Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios, Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios etc. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras y demás normas vigentes.

2.1.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años y comprende:

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, que no se deben inventariar por la Institución Educativa y no son objeto de devolución, como papel, útiles de escritorio, CD, elementos de aseo y cafetería combustible, herramientas no devolutivas, medicamentos de primeros auxilios y materiales desechables de laboratorio y uso médico, llantas y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución Educativas. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al programa General de Compras y demás normas legales.

2.1.3 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.1.3.1 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos. Comprende:

- **SEGUROS:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de las Instituciones Educativas.

I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA
SAMACÁ, BOYACÁ
NIT. 891800754 , DANE: 115646000019

- **GASTOS BANCARIOS:** Corresponde a los gastos originados por gastos bancarios como giros, remesas, comisiones y demás que se causen por transacciones normales que la Institución Educativa realiza con las Instituciones Financieras.

2.1.3.2. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, gastos de desplazamiento asociados a el desarrollo de actividades administrativas que se deban llevar a cabo entre la sede principal y las demás sedes de la Institución Educativa entre otros.

- **MANTENIMIENTO:** Se agrupan en este rubro todos los gastos tendientes a la conservación en buen estado y reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos de cómputo, para equipos de oficina, mobiliario y reparaciones menores; lo mismo que renovación de símbolos patrios, cortinas, tapetes y adecuación de oficinas de las Instituciones Educativas. Incluye la compra de repuestos y suministros necesarios para la reparación o mantenimiento.
- **SERVICIOS PUBLICOS:** Corresponde a erogaciones que se hacen por concepto de servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, teléfono, recolección de basuras y demás de servicios públicos domiciliarios. Se incluye c compra de materiales, reparación para los mismos, adquisición de mantenimiento de líneas telefónicas (incluye instalación y traslado) y demás servicios públicos domiciliarios.
- **HONORARIOS:** Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, lo referente a servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo del organismo o entidad contratante, cuando las mismas no puedan realizar se con personal de planta.
- **IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, folletos, escritorios, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas, libros, avisos, encuadernación de libros, videos de televisión, talonarios de pagos, recibos de caja, carnets, diplomas, menciones, manuales de convivencia y cualquier otras erogac

2.1.3.3 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.2 GASTOS DE INVERSION:

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por

VoBo

JAVIER GUSTAVO VERA ALVAREZ -- ESPERANZA GIL PARRA -- KAREN MARIANA RODRIGUEZ LANCHEROS -- ANDRES FELIPE GIL RIOS -- MIRYAM CARDENAS MURILLO -- CARLOS ROMERO --
YENI JOHANA JIMENEZ RODRIGUEZ -- LUIS JEFERSON MATAMOROS TORRES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 02/12/2024, Hora: 10:46:46 por MIREYA ESPERANZA SIERRA GONZALEZ

Página 7 de 12

I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA
SAMACÁ, BOYACÁ
NIT. 891800754 , DANE: 115646000019

parte de las mismas. Estos gastos serán organizados en proyectos de acuerdo de manera que permitan mejorar la cobertura, calidad y eficiencia del servicio educativo. Dichos proyectos deberán tener definidas metas tanto físicas como financieras.

Para el efecto, la entidad educativa analizará los costos de cada proyecto, dándoles prioridad de conformidad con lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y realizará el seguimiento necesario a fin de garantizar su cumplimiento.

Proyectos de cobertura educativa: Entre los proyectos de inversión dirigidos a garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil.

Construcción, ampliación, adecuación y dotación de infraestructura educativa: contemplará recursos para infraestructura, también las asignaciones para dotación de mobiliario escolar básico, equipos didácticos y herramientas para talleres y ambientes especializados para la educación media técnica. En las metas se establecerá el número de aulas construidas o adecuadas, sedes intervenidas y alumnos beneficiados.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO CUARTO. Las disposiciones Generales rigen para toda la institución Educativa: El presupuesto general del ente educativo descrito, ubicado en el Municipio de Samacá guardara concordancia con la proyección de estudiantes, los costos educativos que serán aprobados para el respectivo año y el plan de necesidades para dar cumplimiento a plan Operativo Anual de inversión, al plan de Desarrollo y al PEI, regirá para la vigencia fiscal de 2025.

ARTICULO QUINTO. El Presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los Ingresos operacionales, transferencias y Recursos de Capital del fondo de servicios educativos de la institución. La tesorería en coordinación con el consejo directivo de la institución fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez acorde con los objetivos financieros del ente educativo.

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO SEXTO. Incluye las apropiaciones para la institución educativa y sus dependencias. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de recursos para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En consecuencia, el ordenador del gasto no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo directivo para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

VoBo

JAVIER GUSTAVO VERA ALVAREZ -- ESPERANZA GIL PARRA -- KAREN MARIANA RODRIGUEZ LANCHEROS -- ANDRES FELIPE GIL RIOS -- MIRYAM CARDENAS MURILLO -- CARLOS ROMERO --
YENI JOHANA JIMENEZ RODRIGUEZ -- LUIS JEFERSON MATAMOROS TORRES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 02/12/2024, Hora: 10:46:46 por MIREYA ESPERANZA SIERRA GONZALEZ

Página 8 de 12

I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA
SAMACÁ, BOYACÁ
NIT. 891800754 , DANE: 115646000019

ARTÍCULO SEPTIMO. Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

PARAGRAFO: El ente educativo, podrá emplear rubros adicionales, siempre que figuren como cuenta en el plan general de contabilidad pública y se tenga los actos administrativos de modificación presupuestal, en donde conste la disponibilidad del rubro.

ARTÍCULO OCTAVO. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO NOVENO. El consejo Directivo será el competente para expedir el acuerdo que regirá la constitución de la caja menor de la institución si esta la requiere.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC

ARTÍCULO DECIMO. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del establecimiento educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Institucional y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del Presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto, con la asesoría de la Tesorería institucional y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo directivo.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo directivo.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán potestad del ordenador del gasto y se efectuarán conforme a la necesidad de ajuste.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. La Tesorería sólo podrá transferir recursos de la institución a través de las cuentas registradas.

Los rendimientos generados, cualquiera que sean las fuentes que los produce, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. El monto que se determine como cuenta por pagar será causado contablemente y constituido como compromiso por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la obligación. La

VoBo

JAVIER GUSTAVO VERA ALVAREZ -- ESPERANZA GIL PARRA -- KAREN MARIANA RODRIGUEZ LANCHEROS -- ANDRES FELIPE GIL RIOS -- MIRYAM CARDENAS MURILLO -- CARLOS ROMERO --
YENI JOHANA JIMENEZ RODRIGUEZ -- LUIS JEFERSON MATAMOROS TORRES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 02/12/2024, Hora: 10:46:46 por MIREYA ESPERANZA SIERRA GONZALEZ

Página 9 de 12

I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA
SAMACÁ, BOYACÁ
NIT. 891800754 , DANE: 115646000019

presentación de la relación de los compromisos Presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Tesorería antes del 10 de diciembre de 2025.

Sólo podrán incluirse en los compromisos presupuestales las obligaciones legalmente contraídas.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Las compromisos presupuestales constituidas por el órgano que conforma el Presupuesto General del establecimiento correspondientes a 2024, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2025, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la Tesorería para el ajuste respectivo en el PAC.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. El Rector estará facultado durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la institución mediante resolución, de conformidad con el reglamento y procedimiento interno para este tema, según necesidades de ajuste en el gasto, acción que con posterioridad comunicará al Consejo Directivo, cuando la ejecución presupuestal requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO DECIMO QUINTO El Rector de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Establecimiento para la vigencia fiscal de 2020. Lo anterior, no implica cambio en la Leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. La institución Educativa que origina el Presupuesto General del Ente deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Contraloría Departamental o quien haga sus veces, ejercerá el control fiscal que le corresponda en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. El Rector queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas y reglamento interno para la contratación, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. Publicación de informes: El rector institucional publicará en cartelera administrativa o su equivalente, copia de la ejecución presupuestal mensualmente, dentro de los quince días siguientes al corte mensual. Con los informes publicados conformara una carpeta donde conste fecha de publicación y fecha de archivo de la ejecución. Los demás informes contables, presupuestales, financieros y soportes podrán ser consultados en el legajo de cuentas oficiales, por parte de los integrantes de la comunidad educativa interesados en esta información, la consulta siempre deberá solicitarse con 10 hábiles de anticipación y deberá hacerse en presencia del rector o quien este delegue.

VoBo

JAVIER GUSTAVO VERA ALVAREZ -- ESPERANZA GIL PARRA -- KAREN MARIANA RODRIGUEZ LANCHEROS -- ANDRES FELIPE GIL RIOS -- MIRYAM CARDENAS MURILLO -- CARLOS ROMERO --
YENI JOHANA JIMENEZ RODRIGUEZ -- LUIS JEFERSON MATAMOROS TORRES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 02/12/2024, Hora: 10:46:46 por MIREYA ESPERANZA SIERRA GONZALEZ

Página 10 de 12

I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA
SAMACÁ, BOYACÁ
NIT. 891800754 , DANE: 115646000019

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. Contra el presente acuerdo rigen los recursos de reposición ante el Rector (a) del establecimiento, y de apelación ante el Consejo Directo de la institución, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, después de recibir la notificación.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

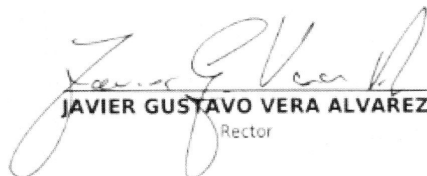
ARTÍCULO CUARTO: Que mediante el presente acto administrativo se realiza la aprobación del plan anual de adquisiciones para la vigencia (2025) el cual hace parte integral del proceso de apropiación del presupuesto de rentas, ingresos y recurso de capital y de gastos y apropiaciones.

Para fines legales y pertinentes el presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Samacá, a los dos(02) días del mes de diciembre de 2024. En constancia se firma.

CONSEJO DIRECTIVO


JAVIER GUSTAVO VERA ALVAREZ
Rector


ESPERANZA GIL PARRA
Representante Docentes primaria

VoBo

JAVIER GUSTAVO VERA ALVAREZ -- ESPERANZA GIL PARRA -- KAREN MARIANA RODRIGUEZ LANCHEROS -- ANDRES FELIPE GIL RIOS -- MIRYAM CARDENAS MURILLO -- CARLOS ROMERO --
YENI JOHANA JIMENEZ RODRIGUEZ -- LUIS JEFERSON MATAMOROS TORRES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 02/12/2024, Hora: 10:46:46 por MIREYA ESPERANZA SIERRA GONZALEZ

Página 11 de 12

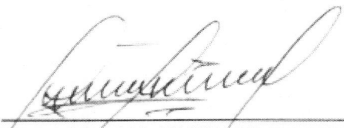
I.E. TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA
SAMACÁ, BOYACÁ
NIT. 891800754 , DANE: 115646000019

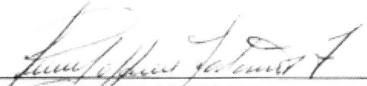
KAREN MARIANA RODRIGUEZ
LANCHEROS
Contralora

ANDRES FELIPE GIL RIOS
Representante alumnos


MIRYAM CARDENAS MURILLO
Representante Exalumnos


CARLOS ROMERO
Representante sector productivo


YENI JOHANA JIMENEZ RODRIGUEZ
Representante de Padres de Familia


LUIS JEFERSON MATAMOROS TORRES
Representante Docentes Secundaria

VoBo

JAVIER GUSTAVO VERA ALVAREZ -- ESPERANZA GIL PARRA -- KAREN MARIANA RODRIGUEZ LANCHEROS -- ANDRES FELIPE GIL RIOS -- MIRYAM CARDENAS MURILLO -- CARLOS ROMERO --
YENI JOHANA JIMENEZ RODRIGUEZ -- LUIS JEFERSON MATAMOROS TORRES

Presupuesto Inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 02/12/2024, Hora: 10:46:46 por MIREYA ESPERANZA SIERRA GONZALEZ
Página 12 de 12